

INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

FECHA: 18-11-2024

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

El Sr. Secretario indica los motivos sobre la urgencia de esta sesión respecto a los dos puntos del orden del día:

En cuanto al punto núm. 2, no habiendo sido posible finalizar con antelación suficiente la redacción del Pliego Técnico correspondiente para el nuevo contrato de estos servicios y siendo necesaria la aprobación de la propuesta de gasto plurianual atendiendo a la necesidad de que el expediente de contratación se encuentre aprobado y publicado antes del 31 de diciembre de 2024.

Respecto al asunto incluido en el punto núm. 3, resulta necesario que se apruebe a la mayor brevedad posible al estar próxima la celebración de las Fiestas Navideñas.

El **Pleno** Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes (16/21), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación **acuerda** tener por justificada la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN PLURIANUAL DE GASTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO, MONITORÍA DE NATACIÓN, MONITORÍA DEPORTIVA, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AUXILIAR DE VESTUARIOS, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VENTA DE ENTRADAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LUCENA.

El **Pleno**, por once votos a favor de los miembros de los Grupos PP y VOX, cinco abstenciones de los miembros presentes de los Grupos PSOE-A y Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el plan plurianual de gasto, para la contratación de los servicios de socorrismo, monitoría de natación, monitoría deportiva, coordinación de actividades deportivas, auxiliar de vestuarios, atención al público y venta de entradas en las instalaciones deportivas municipales de Lucena, conforme al siguiente detalle:

Anualidades (IVA excluido / IVA incluido)		
Periodo inicial del contrato	Año 2025 (9 meses)	470.000,12 euros / 568.700,14 euros
	Año 2026 (12 meses)	610.225,72 euros / 738.373,13 euros
	Año 2027 (3 meses)	140.225,60 euros / 169.672,99 euros
1ª prórroga	Año 2027 (9 meses)	470.000,12 euros / 568.700,14 euros

Código seguro de verificación (CSV):

A05A 7193 FD7D 7C8E 1DFB



A05A7193FD7D7C8E1DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 13-12-2024

	Año 2028 (3 meses)	140.225,60 euros / 169.672,99 euros
2ª prórroga	Año 2028 (9 meses)	470.000,12 euros / 568.700,14 euros
	Año 2029 (3 meses)	140.225,60 euros / 169.672,99 euros

3.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA.

El **Pleno**, por unanimidad de los dieciséis miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Modificar las siguientes cláusulas del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, aprobado por el Pleno en sesión de 24 de abril de 2024, cuya redacción quedaría como sigue:

«PRIMERA.- El presente Convenio tiene objeto regular la cesión, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lucena a la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, del aprovechamiento especial de los terrenos de uso público del Nuevo Recinto Ferial y otros previstos en los planos adjuntos, para ser destinados a aparatos y atracciones feriales, así como la distribución y adjudicación de los correspondientes espacios y parcelas entre los feriantes asistentes a las Ferias y Fiestas en honor de Ntra. Sra. de Araceli, San Francisco y del Valle que se celebren a partir del uno de enero de 2024 y Fiestas Navideñas 2024-2025. En particular, a través de este Convenio y de acuerdo con lo previsto el apartado décimo del Artículo 8 de las Normas de Gestión de la “Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes”, se sustituye el pago de las tasas reguladas en dicha Ordenanza, por el canon previsto en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- La Asociación abonará anualmente VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €) en concepto de canon por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público, por la asistencia a las Ferias y Fiestas en honor de Ntra. Sra. de Araceli, San Francisco y del Valle que se celebren a partir del día 1 de enero del año 2024 y Fiestas Navideñas 2024-2025, manteniendo dicho importe durante toda la vigencia del convenio incluidas sus prórrogas.

TERCERA.- La Asociación realizará tres pagos de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) con anterioridad al inicio de las Ferias y Fiestas de Ntra. Sra. de Araceli, San Francisco y de Ntra. Sra. del Valle. En el caso de las Fiestas Navideñas, la Asociación realizará un pago de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) con anterioridad al montaje de los aparatos y atracciones feriales, acordándose previamente con la Delegación de Fiestas los días de inicio y fin en los cuales podrán desarrollar su actividad.

La falta de pago de las correspondientes liquidaciones en periodo voluntario, determinará su cobro por vía de apremio conforme al Reglamento General de

Código seguro de verificación (CSV):

A05A 7193 FD7D 7C8E 1DFB



A05A7193FD7D7C8E1DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 13-12-2024

Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

CUARTA.- La Asociación distribuirá la totalidad de los terrenos que componen el Nuevo Recinto Ferial, así como los dispuestos para las Fiestas Navideñas, que hayan sido previamente destinados por la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento, para la instalación de aparatos y atracciones feriales conforme a los planos adjuntos.»

Segundo.- Introducir en el Convenio citado anteriormente la siguiente Disposición Adicional:

«Disposición Adicional Primera.- Todas las referencias realizadas en el presente Convenio al Recinto Ferial, así como a las Ferias y Fiestas en honor de Ntra. Sra. de Araceli, San Francisco y del Valle, se entenderán hechas también a las Fiestas Navideñas, así como a los terrenos de uso público que la Delegación de Fiestas destine a la instalaciones de aparatos y atracciones feriales durante dichas Fiestas (según el Plano adjunto) excepto lo que se refiere a la clausula décimocuarta “Día del Niño” que no será de aplicación a las Fiestas Navideñas.»

Tercero.- Autorizar al Alcalde para la firma de la correspondiente Adenda al Convenio citado.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A05A 7193 FD7D 7C8E 1DFB



A05A7193FD7D7C8E1DFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 13-12-2024